

A Madrid, no obstante de ser publicada
 como cosa de publicas y de que se ponga
 recien de ello. Llamando pasado el dia
 de Abril auxiliando a los este de N. con
 como Casa de Eleccion, en fuerza de
 requirim^{to}. desta Villa con asistencia de
 todos Capitanes, Sindico, y ^{pro} a la vez
 se pidio y se pido lo que conca
 diligencia de que tambien se ponga todo
 lo que se mande se ponga en los dos
 recien que se han pedido por los Capitanes,
 la vez, y Sindico, y que con recien de
 en forma de recien amaran de
 D. Joseph Antonio de S. Juan
 Con la que se secano en la Ayuntamiento, y lo
 mande

D. Juan de S. Juan
 D. Juan de S. Juan
 D. Juan de S. Juan
 D. Juan de S. Juan
 D. Juan de S. Juan
 D. Juan de S. Juan
 D. Juan de S. Juan
 D. Juan de S. Juan

Reunidos

En la Villa de Coruacia a diez de Mayo de mill
 quenta, y cinco, se firmo el Consejo de S. Juan, y N.
 D. Juan de S. Juan

